



El Castellano

Redacción y Administración: Santander, 12
Teléfono 1705 - Apartado 95
SUSCRIPCIONES
En la Capital 2'50 al mes
Trimestre 10 pts.
Semestre 18 »
Fuera de la capital Año. . 50 »

LA MISION EXTRAORDINARIA DEL MANCHUKUO EN BURGOS

El Embajador extraordinario del Manchukuo presenta sus cartas credenciales al Generalísimo Franco

Discursos del general Jordana y del Embajador del Manchukuo en el acto de anoche

La misión extraordinaria del Manchukuo visitó ayer al vicepresidente del Gobierno, general Jordana y a los ministros del Interior, Hacienda y Agricultura. A las dos de la tarde, el encargado de Negocios del Japón, señor Takaoka obsequió en el Hotel Condestable con un almuerzo al Gobierno y a los componentes de la misión del Manchukuo, al que asistieron el vicepresidente del Gobierno y los ministros del Interior, Hacienda, Agricultura, Obras públicas e Industria y Comercio, el almirante Cervera, el general Martín Moreno el embajador de Alemania, el barón de las Torres, subsecretario y otras personalidades.

La España pura y tradicional, desde los heroicos combatientes que en los frentes, en el aire y en el mar luchan por la independencia de su Patria y en defensa de la civilización y del orden, hasta los que habitan los rincones más apartados de la contienda, copartícipe de ella, como toda la nación, por estar en armas y estrechamente unida por un mismo ideal, os saludan con toda efusión del corazón español, puro como nuestro ambiente y ardiente como nuestro sol.

Los cuales se está llevando a cabo una magnífica labor de reconstrucción. Nuestro Manchukuo, íntimamente compenetrado y unido al Japón, en la realización de ideal de concordia entre las razas y en la defensa de un espíritu en el Extremo Oriente constituye una fortaleza potentísima contra el Komintern, y es nuestro deseo que se refuerce aún más estrechamente el eje contra ese Komintern, para librar al mundo de las fuerzas destructoras comunistas y para contribuir al progreso de la civilización humana.

Con la creencia de que la España nacional vencerá en breve al comunismo en la zona roja y reconstruirá la España grande, sobre los cimientos de su tradición gloriosa, por el esfuerzo heroico y patriótico del Movimiento nacional, levanto mi copa por la prosperidad, del Generalísimo Franco, por España y por la salud de sus Excelencias y demás señores.

A las diez de la noche se celebró la comida con que el vicepresidente del Gobierno y ministro de Asuntos Extranjeros, general conde de Jordana, obsequió a la misión extraordinaria del Manchukuo, comida a la que han asistido los ministros de Hacienda, Agricultura, Educación Nacional, y Obras Públicas, los subsecretarios de la Vicepresidencia, Asuntos Exteriores, Ejército, Marina, Aire, Interior, Agricultura, Orden Público y Organización y Acción Sindical, el almirante Cervera, los generales Martín Moreno y López Pinto, los jefes de los Servicios Nacionales de Política y Tratados de Prensa y Propaganda, el introducido de embajadores, el ayudante del general Jordana, el jefe de la Sección de Ultramar y Asia, y el secretario de la Sección de Protocolo, la misión extraordinaria del Manchukuo en pleno, el encargado del Japón, señor Teichiro Takaoka, el agregado militar de la Legación del Japón, señor Moriya y los secretarios de la misma.

Esta mañana, a las once, se ha celebrado el acto de presentación de credenciales por el Embajador extraordinario del Manchukuo señor Yun-Chieh al jefe de Estado, Generalísimo Franco. A las once menos cuarto de la mañana el introducido de Embajadores Barón de las Torres, fué en su coche al Hotel Condestable a recoger al Embajador extraordinario del Manchukuo. Minutos después se ponía en marcha la comitiva.

Terminados los discursos protocolarios, manifestaron el Caudillo y el señor Yun-Chieh una breve conversación por medio del intérprete de la Legión del Japón, secretario de Embajador, señor Takata, presentando el Embajador del Manchukuo al Caudillo a los siete miembros de la Misión.

La comitiva emprendió el regreso en la misma forma que a la ida, siendo presenciado su paso por numeroso público. Acto seguido desfilaron las fuerzas moras con la Música, dirigiéndose a su cuartel.

Presentación de las cartas credenciales

El ministro de Asuntos Exteriores, general Jordana, pronuncio el siguiente discurso de salutación a la misión manchú: «Bienvenido seáis, señor embajador del Imperio del Manchukuo. Al final del discurso del general Jordana se interpretó por la banda de música que se hallaba en el local, los himnos del Manchukuo y japoneses.

Seguidamente pasaron al salón de la parte izquierda de la Residencia Presidencial, donde fueron recibidos por el Caudillo, a quien acompañaban sus ayudantes, el vicepresidente del Gobierno y el ministro de Asuntos Exteriores, general Jordana y el general jefe del Cuartel General del Generalísimo, general Martín Moreno.

La extensión superficial es de 1.303.000 kilómetros cuadrados, con una población de 34.000.000 habitantes, de los cuales 71.000 son japoneses y 71.000 extranjeros.

Una orden del ministerio de Justicia

El derecho al trabajo de los presos por delitos no comunes

Recibirán una sólida formación religiosa y patriótica.—Cada día de trabajo valdrá por dos de condena. Himno, Sr.: El decreto núm. 281 de 28 de mayo de 1937 proclama el derecho al trabajo de los presos por delitos no comunes como peones o labores, en atención a su edad, a su eficacia profesional y a su buen comportamiento.

El imperio del Manchukuo Manchukuo (Mantcheoutouko). La primera palabra que he oído país de los Manchus y la segunda imperio de los manchus. La capital es Hsinky. República independiente de China desde 18 de septiembre de 1931, constituida en Imperio desde 1 de marzo de 1934, siendo el primer emperador Pu Yi, emperador que fué de China, destituido a los cuatro años.

visitar a los beneficiarios, las alteraciones del jornal que corresponden a cada familia por el aumento o disminución de personas que tuvieran derecho al subsidio así como recoger para su curso los recibos por duplicado de las cantidades entregadas a las familias, procurando además aliviar a aquellas en sus necesidades con espíritu de verdadera asistencia y solidaridad social, y promover en lo posible la educación de los hijos de los reclusos en el respeto a la Ley de Dios y el amor a la Patria, relacionándose a tales efectos con las demás autoridades y organismos públicos locales y con el Patronato Central de la Jefatura del Servicio Nacional.

Parte oficial de Guerra

Boletín de información con noticias recibidas en este Cuartel general hasta las veinte horas del día 18 de octubre de 1938. III Año Triunfal. Sin novedades dignas de mención. Actividad de la aviación.—En la noche del 16 al 17 fueron bombardeados los objetivos militares de los puertos de Cullera y Gandia y los almacenes y tinglados de Dania, en los que se provocaron incendios y explosiones. Ayer se bombardeó el puerto de Valencia alcanzando almacenes. Salamanca 18 de octubre de 1938.—De orden de S. E. el general jefe de Estado Mayor, Francisco Martín Moreno.

Artículo quinto.—Corresponderá al Patronato Central de la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones: 1.º Recibir y otorgar las licencias de presos en los distintos Establecimientos para trabajos a favor del Estado, las Diputaciones o los Ayuntamientos, así como para aquellas obras privadas que, a propuesta de la expresada Junta, el Ministerio de Justicia declare la utilidad pública o social. 2.º Reclamar del Registro Indico de la población reclusa, creado en la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones por Orden Ministerial de primero de septiembre pasado (B. O. de 4 del mismo), o de las Direcciones de los reclusos que puedan trabajar en una obra con expresión de los nombres, apellidos, profesión, edad, naturaleza, último domicilio y estado de aquellos y del lugar en que extinguen condena.

Artículo tercero.—Las Juntas locales dependientes de aquel Patronato las nombrará la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones y se compondrán de un representante del alcalde del pueblo de que se trate, que habrá de recaer necesariamente en afiliado a la Organización de F. E. T. y de las J. O. N. S., del señor cura párroco del pueblo o sacerdote en quien éste edeque y de un vocal de libre nombramiento del Servicio Nacional de Prisiones, que se procurará recaer en mujer que reúna condiciones de espíritu profundamente caritativo y celoso, que será, además, la secretaria de la Junta local respectiva.

Artículo cuarto.—Para la organización del Servicio del pago del subsidio a las familias de los reclusos que trabajen, los Directores de los Establecimientos penitenciarios formularán al Patronato Central de la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones en los tres días primeros de cada mes, relación nominal de los reclusos del respectivo Establecimiento que hayan trabajado en el mes anterior, a la que se harán constar por éstas, además de los días que trabajó durante el mes, el pueblo y domicilio de su mujer e hijos y edad y nombre de éstos.

Artículo quinto.—Se atenderán preferentemente las peticiones de obreros reclusos por obras del Estado, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos. Los patronos de obras particulares en las que trabajen reclusos pagarán a la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones el salario íntegro que, según las bases de trabajo que rijan en la localidad, correspondiera pagar a los trabajadores reclusos si se tratase de obreros libres y este Organismo, después de abonar el subsidio a que hubiere lugar en su caso, a las familias de los trabajadores reclusos hasta el límite establecido, ingresará el remanente en la Hacienda a beneficio del Estado.

Artículo sexto.—Se atenderán preferentemente las peticiones de obreros reclusos por obras del Estado, de las Diputaciones y de los Ayuntamientos. Los patronos de obras particulares en las que trabajen reclusos pagarán a la Jefatura del Servicio Nacional de Prisiones el salario íntegro que, según las bases de trabajo que rijan en la localidad, correspondiera pagar a los trabajadores reclusos si se tratase de obreros libres y este Organismo, después de abonar el subsidio a que hubiere lugar en su caso, a las familias de los trabajadores reclusos hasta el límite establecido, ingresará el remanente en la Hacienda a beneficio del Estado.

